



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 23 veintitrés de julio del año 2020 dos mil veinte.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos: 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 364 fracción VI, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 del Código Electoral; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; ambos del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, el cual dispone que a partir de su entrada en vigor, los Secretarios de Estudio y Proyecto autenticarán con su firma las actuaciones emitidas por la Magistrada Instructora; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Toda vez que el presente Juicio Ciudadano se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar, se **DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto respectivo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese como en derecho corresponda.

**TERCERO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto la Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y DA FE.